

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **43-2024-DIGEBI-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, el Licenciado **CARLOS HUMBERTO CÚ CAB**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos doce espacio cincuenta y nueve mil doscientos setenta y uno espacio un mil seiscientos diez (2312 59271 1610) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEBI**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos cincuenta y cinco guion dos mil veinticuatro (DIREH-0755-2024), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta número veinticinco guion dos mil veinticuatro (25-2024), de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número novecientos noventa y dos (992) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sede de la **DIGEBI**, ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **ERICK OSCAR ZACHRISSON ROGGE**, de sesenta y cinco (65) años, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de



1/11



Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos trece espacio treinta y siete mil doscientos noventa y ocho espacio cero ciento uno (1713 37298 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada **EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del primer testimonio de la Escritura Pública número cincuenta (50), autorizada en esta ciudad, el dos (2) de julio de dos mil quince (2015) por el Notario José Antonio Morales González e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder trescientos cuarenta y un mil trescientos once guion E (341311-E) con fecha seis (6) de julio de dos mil quince (2015) y en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y nueve (662239), Folio trescientos cuarenta y cinco (345) del Libro setenta y ocho (78) de Mandatos. Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro diecinueve mil setecientos cuarenta y uno (19741), Folio doscientos cuarenta y uno (241), Libro noventa y dos (92) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y siete guion seis (568677-6) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **EDICIONES DON QUIJOTE**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento veinte mil quinientos ochenta y dos (120582), Folio ciento ocho (108), del Libro ciento tres (103) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la novena (9ª.) calle, trece guion cuarenta y dos (13-42) de la zona uno (1) de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son



2/11



9a. Calle 13-42, Zona 1  
Guatemala, Guatemala  
PBX: (502) 2421-9696  
[www.edicionesdonquijote.com](http://www.edicionesdonquijote.com)

suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil setecientos cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (3752-2024), de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Anabella María Giracca Méndez, en calidad de Ministra de Educación y Romelia Mó Isém, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso denominado: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES EN IDIOMAS MAYAS PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA Y PRIMARIA, GUÍAS METODOLÓGICAS PARA DOCENTES DE PRIMER GRADO, PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2025, A SOLICITUD DE LA DIGEBI, identificado como: L-024/2024-MINEDUC, NOG: 23164875. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente instrumento es para contratar los **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (130,836) TEXTOS ESCOLARES DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L1 DENOMINADO «JUEGO DE SONIDOS Y PALABRAS» EN SEGUIMIENTO DE LA LECTOESCRITURA INICIAL EN TERCER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOS IDIOMAS: K'ICHÉ', K'AT'IKEL, MAM, Q'EQCHI', TZ'UTUJIL, Q'ANJOB'AL E IXIL Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO**, a solicitud de la DIGEBI. Además de lo indicado, la contratación incluye los servicios conexos de **embalaje, almacenaje**.



3/11

carga, transporte, descarga y distribución por Centro de Acopio de dichos materiales educativos, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y demás condiciones y requisitos establecidos dentro del expediente respectivo, que fueron aceptados por "LA CONTRATISTA" con su oferta, en especial, lo requerido en el **LOTE NÚMERO SIETE (7)**, que le fue adjudicado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.2,237,295.60)**, que es la cantidad máxima adjudicada, la cual no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por cada texto es de **diecisiete quetzales con diez centavos (Q.17.10)**. Las cantidades, condiciones y demás características particulares se detallan dentro de las Especificaciones Técnicas de lo adjudicado y en los anexos respectivos. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL  
DIRECCIÓN  
GUATEMALA, C.A.

4/11



9a. Calle 13-42, Zona 1  
Guatemala, Guatemala  
PBX: (502) 2421-9696  
www.edicionesdonquijote.com

MINISTERIO" a través de la **DIGEBI** en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con presupuesto de la **DIGEBI** y las partidas comprometidas están consignadas en el correspondiente Dictamen Presupuestario y el o los Requerimientos que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO SIETE (7)**, que le fue adjudicado, su oferta y cualquier aclaración a la misma, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en la prestación de los **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (130,836) TEXTOS ESCOLARES DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L1 DENOMINADO «JUEGO DE SONIDOS Y PALABRAS» EN SEGUIMIENTO DE LA LECTOESCRITURA INICIAL EN TERCER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOS IDIOMAS: K'ICHÉ', KAQCHIKEL, MAM, Q'EQCHI', TZ'UTUJIL, Q'ANJOB'AL E IXIL Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO.** Su destino es para utilizarlos en el Ciclo Escolar dos mil veinticinco (2025). Dichos materiales educativos deberán poseer todas las características y demás condiciones descritas en los documentos del proceso, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL



5/11



MINISTERIO". Para el procedimiento de aprobación de los "dummiës", "LA CONTRATISTA" y la DIGEBI deberán cumplir con los plazos y formalidades determinadas en las Especificaciones Técnicas del evento, respetando los plazos de entrega y aprobación establecidos, los que están incluidos dentro del plazo ofertado, previo a su impresión y posterior entrega. "LA CONTRATISTA" no podrá iniciar la impresión de los materiales si los "dummies" no han sido autorizados. El proceso de impresión contará con los **servicios conexos de embalaje, almacenaje, carga, transporte, descarga y distribución** por Centro de Acopio, que se prestarán de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con cada una de las Especificaciones Técnicas de dichos servicios, en las cantidades, medidas, características y demás condiciones descritas en los documentos del proceso y en general, con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" y ofrecido por "LA CONTRATISTA", sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO". Los textos y guías deberán ser embalados y entregados de la manera requerida, en sus respectivas cajas de cartón, calibre test doscientos cincuenta (250), en estiba máxima de cuatro (4) cajas, selladas, identificadas, colocadas en tarima y sujetadas con fleje y plástico para embalaje, a fin de evitar daños o deterioros innecesarios. Todas las cajas deben contener la misma cantidad de textos y guías dependiendo de la paginación. Su peso, forma de embalaje, almacenaje y distribución estará adaptada a lo requerido, debiendo "LA CONTRATISTA" resolver cualquier eventualidad que surja durante todo el proceso de ejecución contractual. Los textos y guías, cuya cantidad ya no completan una caja, se deben colocar en forma separada y debidamente empacados con plástico transparente "stretch film" de trece (13) micras, asegurados con cinta adhesiva. Estos paquetes deben ir identificados por centro de acopio con las respectivas etiquetas del color que corresponda al idioma, de acuerdo con el modelo que "EL MINISTERIO" entregue. La carga, transporte, descarga, distribución y entrega se hará bajo las



6/11

condiciones requeridas, por medio de personal experimentado proporcionado por "LA CONTRATISTA". Si algún producto resultase defectuoso o dañado durante su recepción, "LA CONTRATISTA", se compromete a sustituirlo por otro de especificaciones técnicas iguales dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. En términos generales y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" y lo ofrecido por esta. Toda discrepancia que pudiera surgir deberá ser resuelta amigablemente entre las partes, de la manera más conveniente, de conformidad con la común intención y en contexto con las características del proceso. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** A) El plazo máximo, ofertado por "LA CONTRATISTA", para la distribución y correcta entrega de lo requerido es de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. Esto sin perjuicio de la obligación de "LA CONTRATISTA" de sustituir los materiales que no sean aptos para ser recibidos, de conformidad con lo establecido para el efecto dentro de las Especificaciones Técnicas del proceso que son de pleno conocimiento de "LA CONTRATISTA", dentro del plazo y condiciones ofrecidas e indicadas anteriormente. B) Los lugares de entrega de lo requerido, en óptimas condiciones, será en cada uno de los Centro de Acopio, conforme a las direcciones indicadas en el "ANEXO N.º 1 Plan de distribución de textos escolares en idiomas mayas para estudiantes del nivel de educación preprimaria y primaria, guías metodológicas para docentes de Primer Grado, para su uso en el ciclo escolar 2025, a solicitud de la DIGEBI" que forma parte de las Especificaciones Técnicas del proceso, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto y Comisión Receptora y Liquidadora, según la forma, características y condiciones de dichas Especificaciones Técnicas, oferta y cualquier aclaración a la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL  
DIRECCIÓN  
DIGEBI  
C.A.  
7/11

9a. Calle 13-42, Zona 1  
Guatemala, Guatemala  
PBX: (502) 2421-9696  
www.edicionesdonautote.com

misma que obre en el expediente respectivo. **OCTAVA.** **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación de este, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos y servicios conexos,





será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA**



**CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este.

**DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes.

**DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación de este.

**DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Erick Oscar Zachrisson Rogge, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

**DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo.

**VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION  
GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL  
GUATEMALA, C.A.  
10/11

  
9a. Calle 13-42, Zona 1  
Guatemala, Guatemala  
PBX: (502) 2421-9696  
www.educacion.gob.gt





1625

demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

  
DICEBI  
Ministerio de Educación  
Lic. Carlos Humberto Cú Cab  
Director  
Dirección General de Educación Bilingüe  
Intercultural -DICEBI-  
Ministerio de Educación



  
CONTRATISTA

  
9a. Calle 13-42, Zona 1  
Guatemala, Guatemala  
PBX: (502) 2421-9696  
[www.edicionesdonquijote.com](http://www.edicionesdonquijote.com)



AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

## Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7081525

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 56/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FIADO:                 | EDICIONES DON QUIJOTE, S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| BENEFICIARIO:          | MINISTERIO DE EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CONTRATO PRINCIPAL:    | CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 43-2024-DIGEBI-L de fecha 31/10/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO DE CONTRATO:    | SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (130,836) TEXTOS ESCOLARES DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L1 DENOMINADO «JUEGO DE SONIDOS Y PALABRAS» EN SEGUIMIENTO DE LA LECTOESCRITURA INICIAL EN TERCER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOS IDIOMAS: K'ICHÉ', KAQCHIKEL, MAM, Q'EQCHI', TZ'UTUJIL, Q'ANJOB'AL E IXIL Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO |
| VIGENCIA DE LA FIANZA: | 91 Día(s) contados a partir del 31/10/2024 hasta 29/01/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| MONTO AFIANZADO:       | Hasta por DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 56/100 (Q. 223,729.56)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 15 de noviembre del 2024

Seguros G&T, S.A.

Christian Nöck  
Gerente o Apoderado



Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971

Guatemala, 15 de noviembre del 2024

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

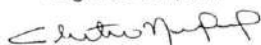
CLASE: C2

POLIZA No. 7081525

- Asegurado (Fiado): EDICIONES DON QUIJOTE, S.A.
- Fecha de Emisión de la póliza: 15 de noviembre del 2024

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.



Christian Nölck  
Gerente o Apoderado



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10288878 - 5004130

SEGUROS  G&T

NO TE FALLA